



Identificador: kstC-wB+m V6+i LVbg H6TO 5Lxz gy0=
URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES”.

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC24-C14-02490

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación del “Servicio de Agencia de Viajes”.

1. Memoria justificativaⁱ:

Para efectuar el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) y poder dar cumplimiento a las funciones atribuidas a la misma, resulta necesario proceder a la realización de diferentes viajes por el personal del citado Organismo.

Este servicio abarca toda la gestión de los viajes que se realicen en Comisión de Servicios (desplazamiento que en el desempeño de sus funciones realice una persona que pertenezca a la plantilla de la APV) desde el inicio de la planificación del viaje hasta la finalización y pago del servicio prestado, en lo que concierne tanto al viajero, como al resto de medios de locomoción y alojamientos utilizados.

Dicho contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestaciónⁱⁱ

Contrato de Servicio.

3. Justificación de la insuficiencia de medios

La APV no dispone ni de la habilitación ni de las autorizaciones necesarias para prestar el servicio de agencia de viajes, ni personal técnico cualificado y con las titulaciones y experiencia necesarias para realizar dicho servicio.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes, por cuanto la prestación independiente de los diversos servicios de alojamiento y viajes, comprendidos en el objeto del contrato, podría dificultar la correcta ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar el servicio de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por una pluralidad de contratistas diferentes.

5. Presupuesto base de licitación:

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (272.250,00 €), IVA incluido.

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN



Identificador kstC wB+m V6+i LVbg H6TO 5Lxz gy0=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (47.250,00 €).

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuaciónⁱⁱⁱ:

Costes directos (IVA incluido)	217.800,00 €
Costes indirectos (IVA incluido)	54.450,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (IVA incluido)	0,00 €

6. Valor estimado del contrato:

UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL EUROS (1.170.000,00 €), IVA no incluido.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	225.000,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	900.000,00 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	45.000,00 €
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	1.170.000,00 €

7. Procedimiento de licitación:

Abierto Ordinario sujeto a regulación armonizada, según artículo 22.1, a) y 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Garantías:

- Garantía provisional: No procede la constitución.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Garantía complementaria: No procede la constitución.

9. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

Se han exigido como requisito de solvencia los siguientes medios personales mínimos con la experiencia determinada

- o Un (1) Técnico en gestión de viajes adscrito al equipo con experiencia superior a 5 años en los últimos 10 años, en la gestión de viajes en el ámbito del sector público y en la utilización de equipos y sistemas informáticos de consulta, reserva y expedición de billetes aéreos, tren

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN



Identificador: kstC-wB+m V6+i LVbg H6TO 5Lxz gy0=
URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

y/u otros. Esta experiencia es requisito necesario para poder ejercer los trabajos solicitados en el presente servicio. Dada la gran cantidad de viajes que se realiza por el personal de APV, se requiere una experiencia técnica y conocimientos suficientes para poder llevarla a cabo, sin perder la calidad del servicio.

10. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

No hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

11. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

- a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a APV, como se indica en la Memoria Justificativa, del apartado nº 1 del presente documento.
- b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato, como se indica en el apartado nº 5 del presente documento, y se ha obtenido efectuando una simulación, en función de los consumos reales efectuados por la APV en 2021, aplicando los precios estimados de mercado.
- c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la APV. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Jefe de Gabinete de Dirección, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.